

LIBRO DE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD



ACUERDO ADMINISTRATIVO
NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTISÉIS (17-2026)
EL REGISTRADOR TITULAR DEL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo veintisiete (27) del Acuerdo Gubernativo 30-2005 denominado Reglamento de los Registros de la Propiedad: *"Los Registradores, en su respectivo Registro, regirán todas y cada una de las relaciones internas de la Institución..."*.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Número A-39-2023 de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), el Contralor General de Cuentas aprobó las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, las cuales establecen la obligación de crear, implementar y actualizar procedimientos institucionales, a efecto de fortalecer el control interno y asegurar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento de dichas disposiciones, y con el propósito de establecer los lineamientos, principios éticos, protocolos de comunicación y procedimientos administrativos que regulan la atención al usuario en el Segundo Registro de la Propiedad con calidad, equidad, calidez y eficiencia, resulta necesario aprobar el Normativo de Atención al Usuario.

CONSIDERANDO

Que, se tiene a la vista el NORMATIVO DE ATENCIÓN AL USUARIO, en su versión dos mil veinticinco punto cero seis (2025.06), debidamente firmado y sellado en cada una de sus hojas por el Oficial de Normas e Innovación y la Secretaria General, todos del Segundo Registro de la Propiedad, el cual se encuentra contenido en cincuenta y cinco páginas y que responde al ejercicio, revisión y mejora constante de los procesos en el Segundo Registro de la Propiedad.

POR TANTO

El Registrador de la Propiedad del Segundo Registro de la Propiedad, con fundamento en lo considerado y en el ejercicio de sus atribuciones que le confiere el artículo 27 del Acuerdo Gubernativo 30-2005, que contiene el Reglamento de los Registros de la Propiedad.

ACUERDA

- I. **APROBAR** el NORMATIVO DE ATENCIÓN AL USUARIO, del Despacho del Registrador Titular, en su VERSIÓN DOS MIL VEINTICINCO PUNTO CERO SEIS (2025.06), el cual tiene como objeto establecer los lineamientos, principios éticos, protocolos de comunicación y procedimientos administrativos para regular la atención al usuario en el Segundo Registro de la Propiedad con calidad, equidad, calidez y eficiencia.
- II. **INSTRUIR** a Secretaría General a comunicar el presente Acuerdo Administrativo a todo el personal involucrado en la atención al usuario.

No. 0000099
LIBRO DE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD



- III. **VIGENCIA:** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.
- IV. **NOTIFÍQUESE:** a) Departamento de Gestión Institucional y Recursos Humanos; b) Departamento de Administración Financiera; c) Unidad de Auditoría Interna; d) Oficial de Normas e Innovación; y e) Información Pública; todos del Segundo Registro de la Propiedad para lo que en Derecho y Administrativamente corresponda.

DADO EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, EL VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Lic. Hugo Alfredo Bautista Del Cid
REGISTRADOR DE
LA PROPIEDAD
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD



“nuestra propiedad
nuestro COMPROMISO”